

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.406

Sábado 21 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2785953

EXTRACTO

HUMBERTO QUEZADA MORENO, Abogado, Notario Público, Titular de la 26ª Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número 3196, comuna de Las Condes, certifico: por escritura pública de fecha 17 de marzo de 2026, ante mí, comparecieron doña CATALINA IGNACIA CIBIE LOLIC, Cédula de Identidad número 19.892.853-4, y doña FRANCISCA SYMON GUZMÁN, Cédula de Identidad número 19.637.767-0, quienes vienen a constituir sociedad por acciones. Nombre. El nombre de la Sociedad es “IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y PRODUCCIONES KAIRO SpA”, pudiendo usar el nombre de fantasía “KAIRO SpA”. Domicilio. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago. Objeto Social: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y comercialización en Chile o en el extranjero de toda clase de productos, objetos, artículos, accesorios o insumos que digan relación con la imagen, la belleza, la cosmetología y la estética en general. La sociedad también tendrá por objeto la moda, el vestuario, el calzado, la producción o fabricación de todos estos productos y de toda clase de artículos que contribuyan a la mejor presentación e higiene personal de hombres, mujeres y niños, tales como, shampoos, bálsamos, lociones, cremas, jabones, perfumes, colonias, desodorantes, lacas, talcos, protectores solares, cosméticos, tinturas para el pelo, peinetas, cepillos de toda clase, esmaltes o barnices de uñas y en general, cualquier producto o artículo que contribuya a dicho propósito u objeto, en la actualidad o en el futuro, y, en general, cualquier otra actividad relacionada con el objeto social y que las socias acuerden. Capital: El capital de la sociedad es la suma de diez millones de pesos, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, todas ordinarias, de una misma y única serie, el cual es suscrito por los accionistas de la siguiente forma: Uno) La accionista Catalina Ignacia Cibie Lolic, suscribe en este acto quinientas acciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, que corresponden a un valor de suscripción de cinco millones de pesos, los que son íntegramente pagados en este acto. Dos) La accionista doña Francisca Symon Guzmán suscribe en este acto quinientas acciones, equivalentes al cincuenta por ciento del capital social, que corresponden a un valor de suscripción de cinco millones de pesos, los que son íntegramente pagados en este acto. Por tanto, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Administración y uso de la razón social. La administración de la sociedad y el uso de la razón social será ejercida por ambas socias con amplias facultades, en forma conjunta y anteponiendo la razón social a sus firmas. Demás estipulaciones en escritura pública extractada. Santiago 17 de Marzo de 2026.

